



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

Sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.— Derógase en todos sus términos la Ley 27.604, mediante la cual se incorporaron los artículos 22 bis, 22 ter y 22 quáter a la Ley 26.815 de Manejo del Fuego.

Artículo 2°.— Restablécese la plena vigencia de las disposiciones de la Ley 26.815 en su redacción anterior a la sanción de la Ley 27.604, sin perjuicio de las adecuaciones regulatorias que las provincias y la autoridad de aplicación estimen necesarias en el marco de sus competencias y del orden constitucional vigente.

Artículo 3°.— Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a revisar, actualizar y fortalecer sus planes de manejo del fuego, promoviendo políticas de prevención, sistemas de vigilancia y alerta temprana, protocolos de actuación inmediata, programas de restauración ambiental diferenciados según ecosistema y mecanismos eficaces de coordinación interjurisdiccional.

Artículo 4°.— Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Diputada Nacional Laura Rodríguez Machado



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La derogación de la Ley 27.604 es una necesidad urgente para restablecer la racionalidad normativa, garantizar el pleno ejercicio del derecho de propiedad, recuperar la seguridad jurídica indispensable para el desarrollo económico y reconstruir el federalismo ambiental previsto por nuestra Constitución. Desde su aprobación, esta norma generó más perjuicios que soluciones, y terminó constituyéndose en un obstáculo estructural para las inversiones, el crecimiento productivo, la planificación territorial y la gestión ambiental moderna.

El mecanismo que impuso —prohibir durante 30 o 60 años cualquier modificación en el uso del suelo ante la existencia de incendios, sin diferenciar su causa, magnitud o responsabilidad— ha demostrado ser una herramienta arbitraria e ineficaz. La prohibición automática actúa como una presunción de culpabilidad generalizada que recae sobre miles de propietarios, productores y herederos que no tuvieron participación alguna en el origen del incendio. En vez de identificar responsables, la ley optó por penalizar a todos por igual, incluso a quienes fueron víctimas de hechos fortuitos, naturales o provocados por terceros.

La afectación al derecho de propiedad es indiscutible. La Constitución no solo reconoce la titularidad del dominio, sino su contenido esencial: usar, disfrutar y disponer libremente del bien. Congelar por décadas la posibilidad de desarrollar actividades lícitas significa vaciar de contenido ese derecho. Ninguna reglamentación puede convertir la propiedad privada en una ficción sin uso, sin valor y sin proyección. Esta ley no reguló: anuló. Y lo hizo sin criterios razonables ni fundamentos científicos verificables.

La falta de razonabilidad se evidencia también en los plazos escogidos. No existe evidencia técnica que justifique que todos los ecosistemas argentinos requieren 30 o 60 años para recuperarse. Cada bioma —pastizales, montes áridos, humedales, bosques templados, selvas, zonas agrícolas— posee ciclos de regeneración específicos que dependen del clima, del suelo, de la intensidad del incendio, de la pendiente, de la biodiversidad asociada y de las intervenciones de restauración. Imponer un plazo uniforme es ignorar el conocimiento científico disponible y reemplazarlo por un criterio político sin correlato técnico.

Pero quizás el impacto más profundo de la Ley 27.604 sea su efecto paralizante sobre el desarrollo económico. Un país que necesita recuperar competitividad, atraer inversiones productivas, fortalecer el arraigo rural, impulsar la innovación y promover cadenas de valor no puede sostener leyes que inmovilizan capital, frenan la expansión productiva, traban proyectos de reconversión y desincentivan emprendimientos durante décadas. Tierra paralizada implica inversión paralizada. Y la inversión paralizada implica menos empleo, menos oportunidades y menos crecimiento para todas las regiones del país.

Los productores necesitan reglas claras, previsibles y estables. La actividad económica exige planificaciones a largo plazo, toma de riesgos, adopción de tecnologías, financiamiento e inversiones permanentes. Nadie puede proyectar, sembrar, desarrollar, forestar, construir o innovar en un terreno condenado a la inmovilidad por un incendio ocurrido diez, veinte o treinta años atrás. El resultado es una Argentina que se empobrece sola mediante sus propias regulaciones.

Los efectos también se trasladan a las familias rurales y a sus herederos. Terrenos que deberían constituir un patrimonio productivo y un instrumento de progreso se convierten en pasivos rígidos y sin utilidad. Jóvenes que buscan continuar la actividad familiar se encuentran con tierras donde no se puede modificar nada durante gran parte de su vida activa. La norma no protege: condena. No incentiva: desmotiva. No cuida el ambiente: petrifica el desarrollo.

La Ley 27.604 también vulnera el federalismo de manera grave. El artículo 41 de la Constitución es claro: la Nación dicta presupuestos mínimos, pero las provincias —titulares originarias de sus recursos naturales— conservan la potestad de complementarlos. Esta norma invadió por completo el campo regulatorio provincial e impidió que las jurisdicciones locales definan cómo ordenar su territorio, cómo promover sus actividades estratégicas, cómo restaurar sus ecosistemas y cómo planificar su desarrollo. El federalismo no es una formalidad: es el modo en que se construye política pública eficaz en un país diverso. El Estado nacional no puede decidir desde un escritorio a cientos de kilómetros cómo deben funcionar los suelos de cada región durante 60 años.

Tampoco se compadece la norma con los principios de política ambiental moderna. La conservación efectiva del ambiente se logra con planificación basada en evidencia, no con prohibiciones automáticas. Se logra fortaleciendo brigadas, invirtiendo en tecnología, generando sistemas de alerta temprana, patrullajes eficientes, monitoreo satelital, restauración adaptada a cada ecosistema y sanción real a quienes provocan incendios intencionales. El ambiente no se protege mediante inmovilización territorial: se protege mediante gestión responsable, conocimiento científico y acción estatal inteligente.

La Ley 27.604, en cambio, reemplazó gestión por prohibición. Y al hacerlo, debilitó tanto la producción como la protección ambiental. Lejos de fomentar un uso responsable de la tierra, la inmovilización prolongada incentivó el abandono, la degradación y la pérdida de productividad. El territorio que no se gestiona, se deteriora. Un país no se desarrolla prohibiendo: se desarrolla liberando, ordenando, innovando y gestionando con inteligencia.

La denominada "Ley Máximo Kirchner" fue concebida en un contexto político específico, como respuesta a incendios de gran visibilidad mediática, pero terminó generando una normativa rígida que no distingue situaciones, no mejora la capacidad de respuesta del Estado y no ofrece incentivos adecuados para la restauración ambiental activa.

La Argentina necesita volver a un marco normativo que promueva la libertad económica, la responsabilidad individual, la inversión productiva y la coordinación federal. Las soluciones reales a los incendios no se encuentran en castigos generalizados sino en políticas públicas serias, transparentes y profesionalizadas. La derogación de la Ley 27.604 es indispensable para reconstruir el sentido común normativo que nuestro país perdió durante demasiado tiempo.

Por todo lo expuesto, por razones jurídicas, económicas, ambientales, institucionales y de desarrollo, corresponde avanzar con esta derogación.

La Argentina no puede seguir atrapada en regulaciones que paralizan su futuro. Debe recuperar la capacidad de producir, de crecer, de invertir y de construir prosperidad sin castigos arbitrarios ni presunciones infundadas.

Este Congreso tiene hoy la oportunidad de corregir un error y de enviar un mensaje claro: la defensa del ambiente no será nunca excusa para limitar la libertad, destruir la propiedad privada o frenar el desarrollo. La Argentina que queremos construir exige reglas razonables, instituciones fuertes y un Estado que deje de obstaculizar a quienes trabajan y producen.

Diputada Nacional Laura Rodríguez Machado